

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2021

Señor (a)
ACREEDOR DE LA NO MASA
Ciudad

ASUNTO: 88733 P.A.R. INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Información Acreencia

Respetado (a) señor (a), reciba un cordial saludo:

De manera atenta, nos dirigimos a usted con el fin de compartir información relacionada con la acreencia a su favor, a cargo de la Sociedad INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES - PAR - INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO del cual es administradora y vocera FIDUCOLDEX S.A.

Frente al particular, nos permitimos a continuación informar:

- En el mes de octubre de 2019 se suscribió entre INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 025-2019, por medio del cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES - PAR - INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, cuyo objeto consiste en: *"la constitución de un patrimonio autónomo para administrar las contingencias, remanentes y asuntos pendientes de definición al momento del cierre del proceso liquidatorio de INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, denominado PAR INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (...)"*

Bajo tal premisa y de acuerdo con el objeto contractualmente pactado, la Fiduciaria ha venido realizado las gestiones pertinentes, no solo para lograr la venta de los inmuebles, sino también para la recuperación de la cartera adeudada en su momento a la Compañía de Financiamiento

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en Carrera 13 # 73 – 34, Oficina 202, Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación:1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten;3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan;4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad;6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y,7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

objeto del proceso liquidatorio culminado, la cual se lleva a cabo a través del proveedor Contact Xentro S.A.S.

En este punto, es importante resaltar que gracias a esa gestión se logró recibir en dación en pago dos (2) nuevos inmuebles, que harán parte de la lista de bienes destinados a la venta. Todas estas labores se realizan con el fin de lograr la liquidez requerida, para luego poder efectuar los giros según la prelación y proporcionalidad establecida.

No obstante, lo anterior, de manera atenta informamos que a la fecha ya se efectuó venta de 4 inmuebles, los cuales se detallan a continuación:

- Bodega de Zipaquirá, ubicada en la carrera 7 No. 1 – 79, en Zipaquirá, identificada con FMI Nro. 176-67721, la cual fue vendida por valor de \$520.000.000.
- Lotes 11 y 12 de Girón – Santander: ubicados en la manzana 47 A de la parcelación Acapulco del Municipio de Girón en el Departamento de Santander, los cuales fueron vendidos cada uno por la suma de \$25.000.000 y se encuentran identificados con los FMI No. 300-228943 y 300-228944 respectivamente.
- Casa No. 4 del Conjunto Jardín de la Selva, ubicada en la calle 3 No. 2-48, del Municipio de Tocancipá Cundinamarca, la cual fue vendida por la suma de \$200.000.000 y se encuentra identificada con el FMI No. 176-136156.

Sin embargo, con dichos recaudos no se cubrirían los recursos necesarios para realizar la dispersión a cada uno de los acreedores reconocidos. Es importante indicar que, continuamos realizando las gestiones pertinentes, no solo para la venta de los inmuebles, sino también para la recuperación de la cartera adeudada a través del proveedor Contact Xentro S.A.S.

- En un Patrimonio Autónomo de Remanentes, como lo es, Internacional Compañía de Financiamiento, no existe en sí mismo un plan de pagos, ni un tiempo estipulado para pagar la totalidad de las acreencias que deben ser atendidas posterior a la liquidación de cualquier sociedad. En ese sentido, para el caso concreto los desembolsos a los acreedores se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad de los recursos existentes y en los términos y condiciones señalados en la Resolución No. 001 del 16 de febrero de 2016 proferida por el Liquidador de Internacional Compañía de Financiamiento S.A. en Liquidación Forzosa Administrativa, que

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en Carrera 13 # 73 – 34, Oficina 202, Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación:1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten;3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan;4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad;6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y,7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

hace parte integral del referido contrato de Fiducia (Anexo 8), y cuya prelación y/u orden de pago de las acreencias se detalla a continuación:

ANEXO NO.8 P.A.R INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	
RELACIÓN PASIVOS A CANCELAR EN EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS	
PRELACIÓN	CONCEPTO
1	Gastos finales de funcionamiento de la liquidación y de terminación del proceso liquidatorio de Internacional Compañía de Financiamiento S.A en liquidación.
2	Contingencias a favor de la DIAN.
3	Contingencias a favor de comunidad religiosa Carmelitas Misioneras.
4	Acreencias reconocidas dentro de la No Masa de la liquidación.
5	Acreencias reconocidas dentro de la Masa de liquidación.
6	Pasivo Cierto No Reclamado

- La realización de dichos desembolsos, serán efectuados en primer lugar, en los términos y condiciones previstos en el contrato, y en todo caso, previa instrucción impartida por el Fideicomitente con cargo a los recursos líquidos que se hayan transferido al PAR y que se hayan destinado especialmente para tal fin. Así mismo, para estos efectos, una vez se cuente con los recursos por valor de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000), previos a la reserva para cubrir gastos, tales como costos bancarios que implica efectuar cada giro, los gastos de administración de los negocios fiduciarios, los honorarios de los abogados, y el mantenimiento de los bienes, en caso de deteriorarse, generaría una disminución en su valorización. A la fecha nos hace falta recaudar la suma de cuatro mil quinientos cincuenta millones (\$4.550.000.000) para realizar un pago proporcional a cada uno de los mil once (1.011) acreedores reconocidos en la no masa.
- FIDUCOLDEX S.A. actuando exclusivamente como vocera y administradora del precitado Fideicomiso, procederá a generar los desembolsos hasta la concurrencia de estos y se encargará de anunciarlo por los medios de comunicación pertinentes para que los acreedores tengan conocimiento del respectivo hecho.
- Es pertinente indicar que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX al obrar como vocera y administradora del Fideicomiso PAR INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, de acuerdo con el numeral 4.7 de la cláusula cuarta del contrato de fiducia mercantil que indica:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en Carrera 13 # 73 – 34, Oficina 202, Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación:1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten;3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan;4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad;6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y,7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

“(…)NI LA FIDUCIARIA, NI EL FIDEICOMISO son subrogatarios, cesionarios o beneficiarios de tales contingencias, pues la FIDUCIARIA como vocera del Patrimonio Autónomo de Remantes PAR INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., es sólo y exclusivamente un administrador de las mencionadas contingencias y por lo tanto no ostenta la calidad de parte en las mismas, ni es subrogatario, ni cesionario, ni beneficiario de las mencionadas contingencias del FIDEICOMITENTE, pues las mismas sólo surgieron cuando estuvo vigente y en vida jurídica la citada entidad y en consecuencia su gestión y actuación es de mero administrador de aquellas.”

De acuerdo con lo expuesto, no es posible que la fiduciaria asuma ninguna otra calidad frente a todas y cada una de las obligaciones adquiridas por la extinta Sociedad Internacional Compañía De Financiamiento S.A. y, por lo tanto, no responde con su propio patrimonio o con el de los demás negocios que administra por las mismas.

Cordialmente,

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- Dra. Lilibana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en Carrera 13 # 73 – 34, Oficina 202, Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail:defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación:1.-Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.2.-Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten;3.-Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan;4.-Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.5.-Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad;6.-Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y,7.-Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”